

Lunes, 19 de enero de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

##### **ANUNCIO. Arrendamiento Kiosco La Corona.**

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera de fecha 15 de enero de 2026, se han aprobado las bases y la convocatoria para el arrendamiento del bien inmueble de titularidad municipal denominado "Kiosco La Corona", sito en la localidad de Villanueva de la Vera, Cáceres, para su uso hostelero como café-bar.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera con domicilio en Plaza Aniceto Marinas, 1, en horario de 9:30 a 13:30 horas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la consulta de las bases y sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de esta entidad:

<https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>

Villanueva de la Vera, 15 de enero de 2026

Daniel González Morcuende

ALCALDE



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Expediente n.º: 1009/2025

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Fecha de iniciación: 13/10/2025

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE PATRIMONIAL DE TITULARIDAD MUNICIPAL “KIOSCO LA CORONA”

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato, calificación y condiciones urbanísticas**

##### **1.1 Objeto.**

Constituye el objeto del presente pliego la licitación y adjudicación del arrendamiento del bien inmueble patrimonial de titularidad municipal, sito en la Calle Francisco Pizarro, nº 13, de Villanueva de la Vera, para su uso hostelero como **café-bar**:

→ Descripción bien inmueble:

- El citado bien inmueble consta inscrito en el Inventario de Bienes Municipal bajo la calificación de bien patrimonial, con las siguientes indicaciones:

*Naturaleza: Urbana.*

*Localización: Calle Francisco Pizarro, n.º 13, 10470 VILLANUEVA DE LA VERA, CÁCERES.*

*Referencia Catastral: 0653701TK9405S0001LR*

*Superficies: Construida: 68 m<sup>2</sup>*

##### **1.2 Calificación.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

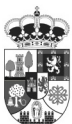
- 1 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDQRLD665YS  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

#### **1.3. Condiciones urbanísticas y posibles obras e instalaciones que debe realizar el arrendatario:**

El bien inmueble donde se pretende llevar a cabo el arrendamiento es un bien patrimonial, y el bien tiene la clasificación de Suelo Urbano, y los usos permitidos por la zonificación del Plan General Municipal de este municipio.

**En todo caso, el arrendamiento se destina únicamente autorizando el uso hostelero del bien inmueble como café-bar.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 LAU, el arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del bien inmueble o de los accesorios a que se refiere dicho artículo. En ningún caso el arrendatario podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la vivienda.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna.

Si, a pesar de lo establecido, el arrendatario ha realizado unas obras que han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad del bien inmueble o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

[https://contrataciondeestado.es/wps/poc?  
uri=deeplink:perfilContratante&idBp=WRHeZBIAxllvYnTkQN0%2FZA%3D%3D](https://contrataciondeestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=WRHeZBIAxllvYnTkQN0%2FZA%3D%3D)

#### **CLÁUSULA TERCERA. Régimen jurídico**

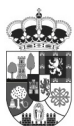
Este contrato tiene carácter privado, en cuanto a su preparación y adjudicación, se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su

- 2 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDZCRLD565YS  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 2 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, se regirá por las Normas de Derecho privado.

#### CLÁUSULA CUARTA. Valor Estimado y Presupuesto Base de Licitación

El Valor Estimado del contrato (IVA excluido), asciende a una cantidad mínima de 350,00 € mensuales y de 5.082,00 € anuales.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía mínima de:

	Importe	Impuestos (IVA)	Total
Mensual	350,00 €	21,00 %	423,50 €
Anual	4.200,00 €	21,00 %	5.082,00 €

En el segundo año, el precio de adjudicación se verá incrementado en el tanto por ciento que haya subido el I.P.C. General anual, que se genere sobre el año anterior y la cantidad resultante se incrementará con el tanto por ciento que suba el I.P.C. General anual del año siguiente y así sucesivamente para los restantes años.

La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquel en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito, expresando el porcentaje de alteración aplicado y acompañando, si el arrendatario lo exigiera, la oportuna certificación del Instituto Nacional de Estadística.

Será válida la notificación efectuada por nota en el recibo de la mensualidad del pago precedente.

No se admitirán ofertas a tipo inferior al señalado en este pliego, ni se estimará correcta la proposición económica que tenga formulación comparativa con las otras presentadas.

#### CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato.

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cuatro años, con efectos desde el día de su formalización, con posibilidad de prórrogas anuales, siendo el plazo máximo de arrendamiento, incluyendo las prórrogas, de ocho años. Será competente para acordar cada una de las prórrogas el Pleno de la Corporación.

El artículo 106.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas: “*Los contratos para la explotación de los bienes o derechos patrimoniales no podrán tener una duración superior a 20 años, incluidas las prórrogas, salvo causas excepcionales debidamente justificadas.*”

#### CLÁUSULA SEXTA. Responsable del contrato.

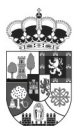
El órgano de contratación designará un responsable del contrato, al que

- 3 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La designación del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Órgano de contratación

En cuanto al órgano del Ayuntamiento competente para adjudicar el contrato, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando se produzca una prórroga del contrato, al superar el plazo de **4 años**, será competente para acordar la prórroga el **Pleno de la Corporación**.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Procedimiento de adjudicación

La presente adjudicación del arrendamiento del bien inmueble patrimonial, para uso hostelero como café-bar, se tramita mediante procedimiento abierto, **CONCURSO**, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 107.1** de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

#### CLÁUSULA NOVENA. Criterios de adjudicación

La puntuación total a otorgar será de 10,00 puntos. Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán:

##### **11.1 Criterios económicos:**

**Canon (precio) ofertado.** 8,00 puntos máximo.

**OE = 8,00 x O(cV) / O(cmejor)**

Siendo:

*O(cmejor): Mejor Oferta de canon mensual*

*O(cV): Oferta de canon mensual a valorar*

##### **11.2 Otros Criterios:** 2,00 puntos máximo.

Mejoras sobre el bien inmueble destinado a café-bar valoradas económicamente.

Se valorarán las mejoras ofertadas por los licitadores que supongan un **incremento del valor del bien inmueble** y una **mejor adecuación del mismo para su destino como café-bar**, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

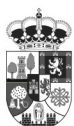
Las mejoras deberán ser **reales, concretas, directamente relacionadas con el inmueble**

- 4 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697

Cód. Verificación: K3SHXHTC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

y la actividad que en él se desarrolla, y estar **debidamente descritas y valoradas económicamente** en la oferta presentada.

No serán objeto de valoración aquellas actuaciones que resulten **obligatorias conforme a la normativa vigente** para la obtención de licencias o autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, ni las labores de mantenimiento ordinario.

Se otorgará la **máxima puntuación (2,00 puntos)**, a la oferta que presente el **mayor valor económico total de las mejoras**.

Cada una de las mejoras ofertadas, en su caso, por el licitador, deberá estar valorada económicamente en un importe mínimo de **2.000,00 euros, (IVA excluido)**, para poder ser valorada por la Mesa y el Órgano de Contratación.

El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Valor económico de las mejoras ofertadas} / \text{Mayor valor económico de las mejoras ofertadas}) \times 2,00$$

A los efectos de la presente licitación, se considerarán mejoras valorables, entre otras:

- adquisición o mejora del mobiliario del local;
- obras de reforma, rehabilitación o adecuación del local;
- mejora o renovación de instalaciones eléctricas, de fontanería, saneamiento, ventilación o climatización;
- actuaciones de insonorización y mejora del aislamiento;
- obras de accesibilidad;
- incorporación de elementos fijos que incrementen el valor patrimonial del inmueble.

#### Carácter vinculante de las mejoras

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario tendrán **carácter obligatorio**, se incorporarán al contrato como condición esencial y **revertirán al Ayuntamiento**, no dando lugar a compensación económica alguna.

Las mejoras ofertadas por el adjudicatario deberán ejecutarse en el **plazo máximo de seis meses**, contados desde la fecha de formalización del contrato.

No serán valoradas las mejoras ofertadas que no guarden relación con el objeto de la **actividad de café-bar** a desarrollar en el bien inmueble objeto de arrendamiento.

El cumplimiento del plazo será condición esencial del contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Publicidad de la licitación

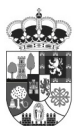
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá

- 5 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3S4X4HTC797MEZDZCRLD565S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=WRHeZBIAXllvYnTkQN0%2FZA%3D%3D>

Asimismo, de forma potestativa, el órgano de contratación podrá llevar a cabo la publicación en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Aptitud para contratar.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará: mediante declaración jurada de tener dicha capacidad.

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Clasificación y solvencia

##### 12.1 Clasificación

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

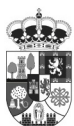
La **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** para la clasificación de empresas se acreditará mediante la aportación de los documentos reglamentariamente establecidos de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley de Contratos del

- 6 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SHVHTC797MEZDORLDF65S5  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Sector Público.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo e importe que aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

#### **12.2 Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, declaración jurada de la contratación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Documentos acreditativos que justifiquen la solvencia económica de las inversiones a realizar.

#### **12.3 Solvencia Técnica o profesional.**

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse:

- Currículum profesional de todos los componentes de las entidades jurídicas o personas físicas.
- Memoria de la entidad sobre las actividades que desarrolla vinculadas con el objeto del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Integración de la solvencia con medios externos.**

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía.**

A la formalización del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza, como **garantía definitiva**, equivalente a **dos mensualidades** de renta ofertada, (IVA excluido).

La garantía se depositará mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal:

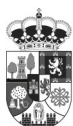
➔ **UNICAJA:**

- 7 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SHXHTC797MEZDORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026

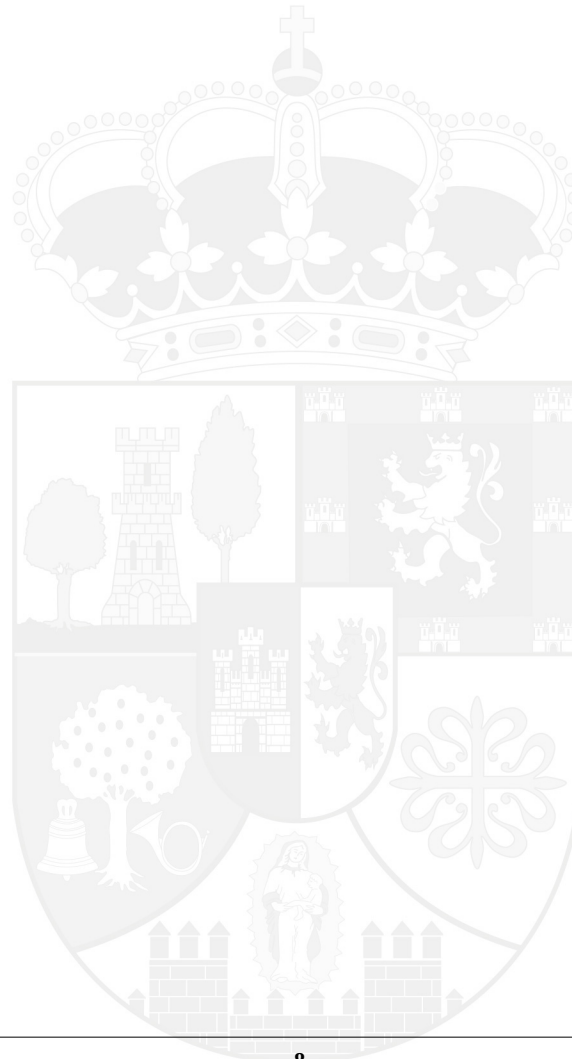


AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

NÚMERO DE CUENTA: ES89 2103 7677 6105 5000 0038

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía de 2 meses, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida.



- 8 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3S4X4TC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### CAPÍTULO II. DE LA LICITACIÓN

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Presentación de Proposiciones**

##### **15.1 Condiciones previas**

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se ajustarán al contenido del Sobre Electrónico que, a tal efecto, ha sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica o de la forma prevista en el presente pliego.

La presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Plazo de Presentación de las Proposiciones**

Las ofertas se presentarán dentro del plazo de **15 días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas

#### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Forma de presentación de proposiciones**

##### **17.1 Presentación telemática.**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará de forma electrónica, dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

##### **17.2 Presentación Manual**

En caso de que, respecto a la licitación del presente contrato, los potenciales licitadores sean personas físicas carentes de los medios necesarios, no se contemplaría

- 9 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SHXHTC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

la exigencia de presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, justificándose así la no utilización de medios electrónicos con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además, en caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer la presentación electrónica de las ofertas, también se aceptará la presentación manual de las mismas, cumpliendo, en este caso, los siguientes requisitos:

- Las solicitudes para la participación en el proceso se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera con domicilio en Plaza Aniceto Marinas, N.º1, en horario de 9:30 a 13:30 horas en el Registro general de este Ayuntamiento, y dentro del plazo concedido de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Los licitadores presentarán la documentación en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

#### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Contenido de las Proposiciones

Los licitadores personas físicas y las empresas licitadoras deberán presentar, en sobres cerrados, la siguiente documentación:

##### 18.1 Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

##### 18.2 Declaración responsable.

Presentación de una declaración responsable de no estar incurso/a en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Conforme al Modelo del **ANEXO I** que se acompaña a este Pliego.

##### 18.3 Oferta presentada por el licitador.

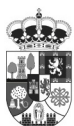
Conforme al Modelo del **ANEXO II** que se acompaña al presente Pliego, el licitado presentará su oferta económica.

- 10 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3S4X4TC797MEZ0C0RLUDES6S5  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### 18.4 (En su caso), Mejoras ofertadas por el licitador.

Conforme al Modelo del **ANEXO III** que se acompaña al presente Pliego, el licitador presentará, si lo considera, las mejoras que desee efectuar sobre el bien inmueble objeto de arrendamiento, así como su debida valoración económica, según lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 19.1 Confidencialidad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

#### 19.2 Tratamiento de Datos de Carácter Personal

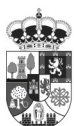
El Ayuntamiento de Villanueva de la Vera, como responsable del tratamiento, tomará las medidas oportunas para facilitar al adjudicatario del contrato, en calidad de interesado, toda información indicada en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) -RGPD-, así como cualquier comunicación con arreglo

- 11 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SHXHTC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

a los artículos 15 a 22 y 34 de la citada norma, y en lo dispuesto en los artículos 11 y ss de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales -LOPD/18-, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño, si es el caso.

La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 12 y ss LOPD/18.

En los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 11 RGPD, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22 de dicha norma y artículos 12 y ss LOPD/18, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

Asimismo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 15 a 22 RGPD, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud.

Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes.

El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación.

Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

La información facilitada en virtud de los artículos 13 y 14 RGPD, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 15 a 22 y 34 RGPD serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

a) Cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o

b) Negarse a actuar respecto de la solicitud.

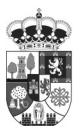
El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

- 12 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3S4X4TC797MEZDQRLD565S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

Cuando se obtengan del adjudicatario datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento de esta Administración, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación (art. 13 RGPD):

- a) La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante.
- b) Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso.
- c) Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento.
- d) Cuando el tratamiento se base en la letra f) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;  
(En su caso): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.  
(En su caso): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo o del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de estas o al hecho de que se hayan prestado.

Además de la información mencionada anteriormente, el responsable del tratamiento de datos de esta Administración facilitará al adjudicatario del presente contrato, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

- a) El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- b) La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.
- c) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
- d) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.
- e) Si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;
- f) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refieren los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la

Cód. Verificación: K3S4X4TC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 30



- 13 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin que no sea aquel para el que se recogieron, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de lo arriba expuesto.

Las disposiciones de los apartados antes citados no serán aplicables cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.

Asimismo, el responsable del tratamiento de datos tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

A.- Cuando los datos personales no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento le facilitará la siguiente información (art 14.1 RGPD):

- La identidad y los datos de contacto del responsable y, en su caso, de su representante;
- Los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
- Los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales, así como la base jurídica del tratamiento;
- Las categorías de datos personales de que se trate;

(*En su caso*): e) Los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales.

(*En su caso*): f) La intención del responsable de transferir datos personales a un destinatario en un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión, o, en el caso de las transferencias indicadas en los artículos 46 o 47 o el párrafo segundo del artículo 49.1 RGPD, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de ellas o al hecho de que se hayan prestado.

B.- Además de la información mencionada en el apartado anterior, relativo a los datos personales que no se hayan obtenido del adjudicatario del contrato, el responsable del tratamiento facilitará al interesado la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente respecto del interesado (art. 14.2 RGPD):

- El plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando eso no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo.
- Cuando el tratamiento se base en el artículo 6.1.f) RGPD, los intereses legítimos del responsable del tratamiento o de un tercero.
- La existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

- 14 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

d) Cuando el tratamiento esté basado en el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a) RGPD, la existencia del derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento antes de su retirada.

e) El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;

f) La fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público.

g) La existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere los apartados 1 y 4 del artículo 22 RGPD y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los apartados A) y B) (art. 14.3 RGPD):

a) Dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos.

b) Si los datos personales han de utilizarse para comunicación con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o si está previsto comunicarlos a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

Cuando el responsable del tratamiento proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquel para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier otra información pertinente indicada en el apartado B arriba citado.

Las disposiciones de los apartados 1 a 4 del artículo 14 RGPD no serán aplicables cuando y en la medida en que:

a) El interesado ya disponga de la información.

b) La comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado, en particular para el tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, a reserva de las condiciones y garantías indicadas en el artículo 89.1 RGPD, o en la medida en que la obligación mencionada en el apartado 1 del art. 14 del citado Reglamento pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información.

c) La obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento y que establezca medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional

- 15 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3S4XHTC797MEZDORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

regulada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, incluida una obligación de secreto de naturaleza estatutaria.

El adjudicatario del presente contrato podrá ejercer el derecho de acceso a los datos de carácter personal en los términos del artículo 15 RGPD así como ejercer el derecho de rectificación en los términos del artículo 16 RGPD, y el derecho al olvido según las previsiones del artículo 17 RGPD.

El adjudicatario del presente contrato, además, tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes (art. 18 RGPD):

- El interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos.
- El tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso.
- El responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- El interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1 RGPD mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

Asimismo, cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud de lo arriba expuesto en relación a la limitación del tratamiento, dichos datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro.

Si el adjudicatario del presente contrato ha obtenido la limitación del tratamiento con arreglo a lo arriba expuesto será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento efectuada con arreglo a los artículos 16.1, 17.1 y 18.1 RGPD a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si éste así lo solicita (art. 19 RGPD).

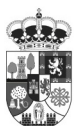
El adjudicatario podrá ejercer el derecho de portabilidad de los datos de forma que tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando (art. 20 RGPD):

- 16 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SHXHTC797MEZDORLDF665S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

a) El tratamiento esté basado en el consentimiento con arreglo al [artículo 6.1.a\)](#), o el [artículo 9.2.a\)](#) RGPD o en un contrato con arreglo al [artículo 6.1. b\)](#) RGPD.

b) El tratamiento se efectúe por medios automatizados.

Al ejercer su derecho a la portabilidad de los datos de acuerdo con lo expuesto, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de responsable a responsable cuando sea técnicamente posible.

El ejercicio del derecho de portabilidad de datos se entenderá sin perjuicio del [artículo 17 RGPD](#). Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

El derecho de portabilidad de datos no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

El adjudicatario tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en las [letras e\)](#) o [f\)](#) del apartado 1 del artículo 6 RGPD, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones ([art.21.1 RGPD](#)).

En relación al tratamiento de los datos, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la seudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, y valorarán si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos y la consulta previa a que se refiere la [Sección 3](#) del Capítulo IV RGPD, a fin de cumplir los requisitos del mismo y proteger los derechos de los interesados ([art. 25.1 RGPD](#) en relación con el [art. 28 LOPD/18](#)).

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas ([art. 25.2 RGPD](#)).

A tal efecto, podrá utilizarse un mecanismo de certificación aprobado con arreglo al [artículo 42 RGPD](#) como elemento que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los [apartados 1 y 2](#) del artículo 25 RGPD.

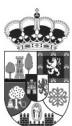
En todo caso, el Ayuntamiento de Villanueva de la Vera velará por que el adjudicatario pueda ejercer de forma correcta los derechos previstos en los artículos 12 a 18 LOPD/18.

- 17 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La composición de los miembros de la Mesa de Contratación se conformará de acuerdo con lo establecido en el punto 7º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La composición de los miembros de la Mesa de Contratación será publicada con al menos 48 horas de antelación a la fecha de apertura de sobres, en la página web del Ayuntamiento ([www.villanuevadelavera.es](http://www.villanuevadelavera.es)) y en el tablón de edictos de la Corporación.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Comunicaciones y notificaciones electrónicas

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de **15 días hábiles** desde su firma.

La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas

### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Valoración y apertura de documentos

#### 22.1 Valoración

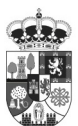
Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá en base a la OFERTA MEJOR VALORADA, conforme a los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula NOVENA del presente Pliego.

- 18 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDZORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### 22.2 Apertura de ofertas:

La Mesa de contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, quién procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» "Documentación Administrativa" y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo **no superior a tres días** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Posteriormente, una vez calificada la documentación general y/o subsanados los defectos u omisiones, la Mesa procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y causas de su rechazo.

El acto de apertura del archivo electrónico «B» "Proposición Económica", se realizará en acto público que se efectuará con arreglo al siguiente procedimiento:

El Presidente dará cuenta del número de proposiciones recibidas, nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la documentación presentada, de los licitadores admitidos y excluidos y causas de la exclusión.

Por la Presidencia se procederá a la apertura de los archivos electrónicos «B» "Proposición económica" de los licitadores que hayan obtenido una calificación favorable y dará traslado de la documentación contenida en el mismo a los servicios técnicos del Ayuntamiento, para que emitan un informe valorativo mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figurasen en el pliego, dándose por concluido el acto.

La Mesa de Contratación, recibidos los informes valorativos de las Proposiciones económicas, celebrará nueva sesión para adoptar la correspondiente propuesta de adjudicación. La Mesa formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará una relación de los licitadores por orden decreciente de puntuación y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no adopte el acuerdo de adjudicación.

La mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

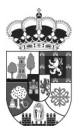
Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de

- 19 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZD3CRLD565S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

conformidad con lo dispuesto en el [artículo 145 LCSP 2017](#) para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP 2017 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del [apartado 3](#) del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al [artículo 76.2 LCSP 2017](#); y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el [artículo 71.2.a\) LCSP 2017](#).

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, de forma que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo **de 15 días**.

Sin perjuicio de lo establecido en el [artículo 155.1 LCSP 2017](#), la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

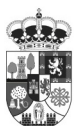
- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el [artículo 126.7 y 8 LCSP 2017](#), los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de

- 20 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SHXHTC797MEZDQRLD6G5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme el [artículo 153.3 LCSP 2017](#).

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la [Disposición Adicional 15ª](#).

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Decisión de no adjudicar

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación **antes de la formalización**. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Formalización de los contratos

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

- 21 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 30



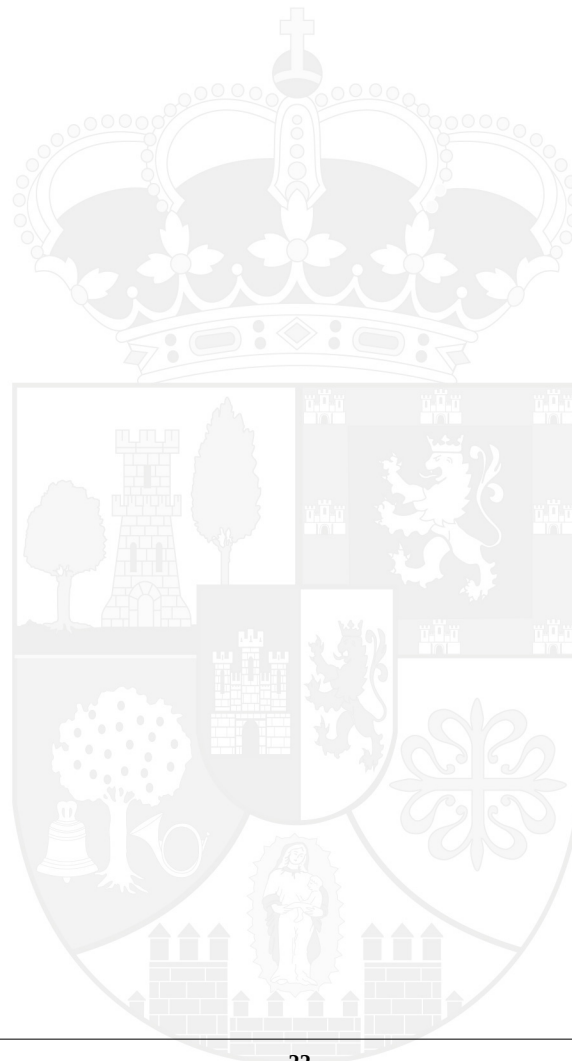
Lunes, 19 de enero de 2026



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.**

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.



- 22 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3S4HXHTC797MEZDQRLD565YS  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### CAPÍTULO III. DEL CONTRATO

#### **CLÁUSULA CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Ejecución del contrato**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Pago del precio**

Abonar al Ayuntamiento de Villanueva de la Vera el precio del contrato y en el plazo fijado dentro de los **cinco primeros días naturales del mes siguiente** con respecto a la cuota del mes anterior, en la siguiente cuenta bancaria municipal:

➤ **UNICAJA:**

**NÚMERO DE CUENTA:** ES89 2103 7677 6105 5000 0038

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Cesión y subcontratación del contrato**

##### **28.1 Cesión de los contratos:**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a tercero deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse denegada por silencio administrativo.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

##### **28.2 Subcontratación:**

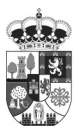
En el presente pliego no se contempla la subcontratación de los contratos, salvo por razones de interés público y por aprobación por el Pleno de la corporación por mayoría absoluta.

- 23 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3S4X4HTC797MEZ0C0RLD565S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Modificación de los contratos

No se prevé modificación de los contratos, y, si debieran producirse, se ajustarían a lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Obligaciones de las partes

##### 30.1- Obligaciones del arrendatario:

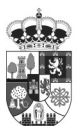
- El adjudicatario instalará a su costa cuantas instalaciones sean necesarias para la puesta en marcha de la actividad, debiendo dar de alta el contador de la electricidad y del agua.
- Correrán **a su cargo** los gastos de **AGUA**, cuota de saneamiento, basuralcantarillado y **ELECTRICIDAD**.
- Deberá prestar el servicio de bar, con la atención, respeto al público, limpieza y diligencia exigible a establecimientos de esta naturaleza. Asimismo, los precios se atenderán a los que habitualmente rigen productos similares en los otros bares y restaurantes de la localidad.
- Correrá a cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material y menaje necesario para el ejercicio de la actividad.
- Realizar por su cuenta las reparaciones necesarias que deriven del normal funcionamiento de las instalaciones de bar, respondiendo incluso de los desperfectos producidos por los usuarios, y aquellas otras que le sean imputables por su culpa o negligencia. Las instalaciones deberán devolverse en el mismo estado en que se recibieron.
- Estar dado de alta en la Seguridad Social en el régimen correspondiente.
- Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Abonar al Ayuntamiento el precio del contrato y en el plazo fijado. La demora en el pago de tres mensualidades, supondrá la ejecución de aval/fianza/penalidades previstas en el presente pliego.
- Horario de apertura: El adjudicatario habrá de atenerse a lo que establezcan las disposiciones legales en la materia. No obstante, el adjudicatario deberá abrir el local al público un mínimo de cinco (5) días a la semana.
- El adjudicatario no podrá mantener el local cerrado al público en periodo superior a un mes durante una anualidad, salvo por casos de fuerza mayor.  
No obstante, podrá disfrutar de vacaciones o permisos siempre que se haga de forma interrumpida o fraccionada en periodos menores.
- Es obligación del adjudicatario cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Permitir y facilitar las inspecciones que pueda efectuar cualquier miembro del ayuntamiento.
- Disponer de un libro de quejas y reclamaciones, de acuerdo con los requisitos y en las condiciones exigibles en la normativa de aplicación en materia de defensa

- 24 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4XHTC797MEZDZCRLDSE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

de consumidores y usuarios.

#### **30.2- Obligaciones del Ayuntamiento (arrendador):**

Serán obligaciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera:

- Entregar el inmueble al arrendatario.
- Deberá inspeccionar las obras así como las actividades que se explotan en el inmueble.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- Asistir al adjudicatario en los impedimentos que pudieran acaecer para la debida prestación del servicio.
- Finalizada la explotación, recibir el inmueble.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. Penalidades**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las siguientes penalidades:

##### **31.1 Régimen de Infracciones.**

###### A- Infracciones leves:

Serán así clasificadas las no incluidas en los dos grupos posteriores.

###### B.- Infracciones graves:

- Retraso en horarios, fraudes en la forma de prestación, mal estado y decoro de las instalaciones. Interiores o exteriores.
- Inobservancia de las prescripciones sanitarias.
- Irregularidades en la prestación del servicio.
- Incumplimiento de obligaciones laborales y de Seguridad Social.

###### C.- Infracciones muy graves.

- Demora de tres meses o más en el pago del precio del arrendamiento.
- Prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- Cesión, subarriendo o traspaso sin autorización municipal.
- Demora en la iniciación de los servicios sobre la fecha prevista, salvo en los casos de fuerza mayor.

##### **31.2 Régimen de Sanciones.**

Sanciones por faltas leves: Multa de 60,00 a 300,00 euros.

Sanciones por faltas graves: Multa de 300,01 a 1.500,00 euros.

Sanciones por faltas muy graves:

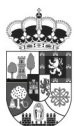
- Resolución del contrato, pérdida de fianza y resarcimiento de daños

- 25 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

- Multa de 1.500,01 a 3.000,00 euros.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. Devolución de la garantía y liquidación del contrato

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, de **2 meses**, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA. Resolución del contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevinida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego. Será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el contrato de arrendamiento se rescinda por voluntad del arrendatario, unilateralmente, sin que exista una causa de fuerza mayor para ello, el arrendatario perderá la fianza definitiva y estará obligado a resarcir al Ayuntamiento en concepto de daños y perjuicios con una sanción igual al importe de los años o meses que le falten por pagar hasta la finalización del contrato.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA. Prerrogativas

La Corporación podrá dejar sin efecto el arrendamiento antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevinidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

- 26 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 30



Lunes, 19 de enero de 2026



### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros ni robos que puedan cometer en el establecimiento.

El establecimiento se destinará exclusivamente a ofrecer y procurar al público, mediante precio, la consumición de bebidas, el servicio de comidas y pinchos o tapas, quedando prohibido la realización de bailes o fiestas en todo caso, sin las autorizaciones administrativas pertinentes.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA. Jurisdicción

El orden **jurisdiccional civil** será el competente para resolver:

a) Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos privados de las entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores, sean o no Administraciones Públicas.

Serán competencia del orden **jurisdiccional contencioso-administrativo** las siguientes cuestiones:

b) Las que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

0

En **VILLANUEVA DE LA VERA**, a fecha de la firma electrónica.

La ALCALDÍA-PRESIDENCIA

FDO: D. DANIEL GONZÁLEZ MORCUENDE

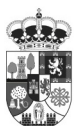
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDZORLDE65YS  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 27 de 30



- 27 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_), enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el **ARRENDAMIENTO DEL CAFÉ BAR DEL KIOSCO LA CORONA DE VILLANUEVA DE LA VERA, CÁCERES,**

#### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en el expediente de contratación n.º \_\_\_\_/\_\_\_\_ (véase el n.º de expediente que aparece en el encabezado de la página n.º 1).

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que asume la obligación de aportar toda la documentación que le fuese requerido por el órgano de contratación y que fuese necesario para la formalización del contrato.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el Apartado II de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**CUARTO.** La dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones es: \_\_\_\_\_

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del declarante,

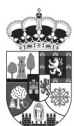
Fdo.: \_\_\_\_\_

Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE65S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 30



- 28 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### ANEXO II: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### I. CRITERIOS ECONÓMICOS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_), enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el **ARRENDAMIENTO DEL CAFÉ BAR DEL KIOSCO LA CORONA DE VILLANUEVA DE LA VERA, CÁCERES**, manifiesto conocer y asumir todas sus cláusulas, me comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente precio:

Renta mensual (impuestos excluidos): \_\_\_\_.

Renta anual (impuestos excluidos): \_\_\_\_.

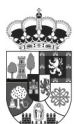
	Importe	Impuestos (IVA)	Total
Mensual	_____ €	21,00 %	_____ €
Anual	_____ €	21,00%	_____ €

Cód. Verificación: K3SHXHTC797MEZDORLDE65YS  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 30



- 29 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697



Lunes, 19 de enero de 2026



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

### ANEXO III MEJORAS PROPUESTAS POR EL ADJUDICATARIO

D./Dª \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para el **ARRENDAMIENTO DEL CAFÉ BAR DEL KIOSCO LA CORONA DE VILLANUEVA DE LA VERA, CÁCERES**, manifiesto conocer y asumir todas sus cláusulas, me comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando las siguientes mejoras:

TIPO DE MEJORA A REALIZAR (Descripción detallada de la mejora propuesta)	VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA MEJORA (IVA EXCLUIDO)	VALORACIÓN ECONÓMICA TOTAL DE LA MEJORA (IVA INCLUIDO)
	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €
	_____ €	_____ €

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cód. Verificación: K3SH4HTC797MEZDORLDE6S5S  
Verificación: <https://villanuevadelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 30



- 30 -

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera  
Plaza Aniceto Marinas, 1, Villanueva de la Vera. 10470 (Cáceres). Tfno. 927566002. Fax: 927566697

